



COOPEMPCASD  
Cooperativa de Empleados  
del CASD

NIT: 890.504.669-1

Cooperativa de Empleados del CASD de Cúcuta Ltda  
Personería Jurídica No. 0054 del 13 de enero de 1984  
No. Inscripción Cámara de Comercio:  
**S0500273**

**RESOLUCIÓN N° 001**  
(Febrero 24 de 2021)

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL CASD "COOPEMPCASD"**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

1) De conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de los Estatutos, el Consejo de Administración está facultado para convocar a Asamblea General Ordinaria de manera virtual, con una anticipación no inferior a 10 días hábiles, indicando fecha lugar y hora de realización y mediante comunicación escrita o utilizando medios electrónicos como correos electrónicos, Facebook, página web, zoom, etc.

2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos "Son asociados hábiles de COOPEMPCASD los formalmente admitidos e inscritos en el libro de asociados y que al momento de ejercer sus derechos se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con las normas legales reglamentarias o estatutarias, y que no estén afectados con sanciones de suspensión o pérdida de los derechos a elegir y ser elegidos"

3) De acuerdo al artículo 34 de los estatutos: "La Asamblea General es el órgano máximo de decisión, administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias.

La asamblea la constituye la reunión de asociados hábiles, debidamente convocados y con el Quorum establecido en la ley y los presentes estatutos.

4) Las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, por causa del coronavirus COVID-19, facultan a todas las personas jurídicas, sin excepción, al uso de las herramientas virtuales para efectuar las reuniones del máximo órgano social no presenciales, conforme a las disposiciones estatutarias y normativas para la celebración de asambleas y elección de sus cuerpos administrativos y de control, con el propósito de realizar la distribución de excedentes, alimentar los fondos sociales y generar los recursos necesarios para la prestación de servicios de asistencia, capacitación y solidaridad de sus integrantes.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de manera virtual, para el JUEVES 18 DE MARZO DE 2021, a las 6:00 p.m., por intermedio de dos plataformas ZOOM y ASAMBLEA SUUM.

✓ SUUM: se activará y validará el ingreso a la asamblea y las respectivas votaciones de acuerdo al orden del día. <http://asambleasuumc.azurewebsites.net/>

✓ ZOOM: Se utilizará para la presentación de informes, videos, y/o presentaciones. <https://us02web.zoom.us/j/84168867676>

**Artículo 2:** Podrán participar en la asamblea General los Asociados hábiles mayores de edad inscritos en el registro social con corte a 31 de diciembre de 2020, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

**Parágrafo:** Para ser considerado Asociado hábil debe estar al día en sus obligaciones (aportes y créditos) a fecha 1 de marzo del 2021.



Los micrófonos permanecerán apagados, si el asociado requiere intervenir deberá usar la opción. **Levantar la mano** 🖐️ en el aplicativo zoom, una vez solicitada la palabra el moderador le habilitará el micrófono.

Los Asociados Inhabiles a esta fecha tendrán plazo hasta el día 13 de marzo de 2021, para ponerse al día en sus obligaciones. El listado general de asociados hábiles se tendrá a disposición el día 8 de marzo de 2021.

**Artículo 3:** La Junta de Vigilancia, verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea General Ordinaria de manera virtual.

**Artículo 4:** Como no se ha celebrado la asamblea general ordinaria de manera virtual del año 2020, en la que se aprueba el cierre del ejercicio contable del año 2019, se presentarán en la asamblea 2021, los estados financieros correspondientes al año 2019, para su estudio y aprobación.

**Artículo 5:** El siguiente es el orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria de manera virtual:

1. Apertura de la asamblea General Ordinaria de manera virtual
2. Verificación del Quórum.
3. Instalación de la asamblea General Ordinaria de manera virtual por parte del presidente del Consejo de Administración.
4. Nombramiento de la Mesa Directiva para Dirigir la Asamblea general ordinaria de manera virtual.
  - 4.1 Presidente
  - 4.2 Vicepresidente
  - 4.3 Secretario(a).
5. Aprobación del Orden del día.
6. Informe de la comisión de aprobación del acta anterior
7. Elección y nombramiento de Comisiones:
  - 7.1 Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.
  - 7.2 Comité de escrutinios
8. Consideración y Aprobación de los Estados Financieros año 2019 y siguiente año 2020
  - 8.1 Informe del Revisor Fiscal. 2019 y siguiente año 2020
  - 8.2 Estado de la situación financiera y Estado de resultados 2019 y siguiente 2020
  - 8.3 Aprobación de la Distribución de los Excedentes. 2019 y siguiente 2020
  - 8.4 Presentación presupuesto de ingresos y gastos 2021
  - 8.5 Autorización al representante legal para solicitar la actualización de registro web ante la DIAN para que la entidad continúe dentro Régimen tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
9. Presentación y Aprobación de Informes:
  - 9.1 Del Gerente y Consejo de Administración
  - 9.2 De la Junta de Vigilancia
10. Elección de los Órganos de Administración 2021-2022
  - 11.1 Consejo de Administración
  - 11.2 Junta de Vigilancia
11. Elección del Revisor Fiscal 2021- 2022 y su suplente, asignación remuneración mensual
12. Propositiones.

**Artículo 5:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en lugar visible de la Cooperativa y se enviará a cada uno de los correos electrónicos y celulares que se encuentren registrados en la Cooperativa y página web.



COOPEMPCASD  
Cooperativa de Empleados  
del CASD

NIT: 890.504.669-1

Cooperativa de Empleados del CASD de Cúcuta Ltda  
Personería Jurídica No. 0054 del 13 de enero de 1984  
No. Inscripción Cámara de Comercio:  
**S0500273**

## NOTA IMPORTANTE:

- Se recomienda conectarse desde un computador de mesa o portátil.
- Contar con conexión a internet funcionando al 100%.
- Tener instalado en su computador, laptop, Tablet, smartphone o su dispositivo computacional preferido compatible, la aplicación ZOOM, la cual puede ser descargada del sitio oficial en el siguiente enlace <https://www.zoom.us/>
- El dispositivo utilizado debe contar con cámara y micrófono funcionando al 100%.

## **Los enlaces de conexión son:**

- El enlace para la reunión es: <https://us02web.zoom.us/j/84168867676>
- y para el registro y votaciones: <http://asambleasuumc.azurewebsites.net/>
- Los micrófonos permanecerán apagados, si el asociado requiere intervenir deberá usar la opción. **Levantar la mano** 🙋 en el aplicativo zoom, una vez solicitada la palabra el moderador le habilitará el micrófono.
- Los asociados deben entrar previamente a la plataforma de asambleas mediante el siguiente enlace. <http://asambleasuumc.azurewebsites.net/> para confirmar y validar usuario y contraseña, en caso de inconvenientes comunicarse con soporte técnico para reunión mediante la plataforma zoom, al celular 3186295

**Señor asociado para su usuario debe diligenciar el número de la cedula la clave inicial será la misma para todos (123456), una vez se ingrese a la plataforma podrá cambiarla.**

**Ejemplo:**

**Usuario: 13247613 (Número de la cédula del asociado)**

**Contraseña: 123456 (una vez se ingrese a la plataforma podrá cambiarla)**

**En caso de inconvenientes comunicarse con soporte técnico para reunión mediante la plataforma zoom, al celular 3186295785.**

Dada en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de febrero de 2021.

Firma en original – Presidente y Secretaria del Consejo de Administración.

El consejo de Administración estudia y APRUEBA el REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA VIRTUAL 2021.



COOPEMPCASD  
Cooperativa de Empleados  
del CASD

NIT: 890.504.669-1

Cooperativa de Empleados del CASD de Cúcuta Ltda  
Personería Jurídica No. 0054 del 13 de enero de 1984  
No. Inscripción Cámara de Comercio:  
**S0500273**

## REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA VIRTUAL.

La Asamblea General Ordinaria de manera virtual de la Cooperativa COOPEMPCASD, de Aportes y Crédito, considerando que es necesario fijar reglas claras para el normal desarrollo de la misma.

### ACUERDA:

Teniendo en cuenta las medidas decretas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención y contención del riesgo epidemiológico, del Covid-19 y de acuerdo con lo establecido en la Carta Circular No. 14 del 26 de mayo de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás decretos reglamentarios en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales.

La Asamblea General Ordinaria de manera virtual, COOPEMPCASD, se llevará a cabo de manera no presencial, con comunicación simultánea a través de la aplicación ZOOM y ASAMBLEA SUUM

**ARTÍCULO 1:** CONFORMACION DE LA ASAMBLEA - verificación del quorum reglamentario por parte de la Junta de Vigilancia de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos vigentes de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 2:** INSTALACION DE LA ASAMBLEA - La Asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Administración, quien una vez verificado el quorum pondrá a consideración el orden del día.

La hora límite para el ingreso virtual a la Asamblea general será de una (1) hora después de iniciada la misma.

**ARTÍCULO 3:** CONFORMACION DE MESA DIRECTIVA - Tal como lo dispone el artículo 41 de los estatutos la Asamblea General Ordinaria de manera Virtual, estará bajo la dirección de un presidente.


Una vez instalada la Asamblea General Ordinaria de manera Virtual por el Presidente del Consejo de Administración, se procederá a la elección por votación de la Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Las personas elegidas como Presidente, Vicepresidente y Secretario tomarán posesión de su cargo.

El Presidente declarará formalmente abierta la sesión. Seguidamente se someterá a aprobación de la Asamblea el respectivo orden del día que se presenta como propuesta del Consejo de Administración y se procederá a su desarrollo.

### ARTÍCULO 4: INTERVENCION – PROPUESTAS

a) Para hacer uso de la palabra en la Asamblea General Ordinaria de manera virtual, por la plataforma ZOOM, así sea para interpellar, el asociado deberá solicitar la palabra de dos maneras; usar la opción.

**Levantar la mano**  en el aplicativo zoom, o a través del chat, en cualquiera de los casos deberá esperar a que el Presidente lo autorice y el moderador habilite su micrófono para hacer la intervención. En el momento que tenga autorización para intervenir, deberá activar la cámara, decir su nombre al dirigirse a la asamblea.

b) Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tiempo definido en este reglamento para el asunto que se discuta:

1. El tiempo máximo de intervenir sobre un tema será de (5) minutos.



COOPEMPCASD  
Cooperativa de Empleados  
del CASD

NIT: 890.504.669-1

Cooperativa de Empleados del CASD de Cúcuta Ltda  
Personería Jurídica No. 0054 del 13 de enero de 1984  
No. Inscripción Cámara de Comercio:  
**S0500273**

2. El máximo de intervenciones sobre un tema será dos (2) veces, no obstante, lo definido en los numerales 1 y 2, el presidente de la Asamblea podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado.

Se exceptúan de la norma anterior, las intervenciones para presentar informes o el concepto de Asesores.

**ARTÍCULO 5. MOCIONES E INTERPELACIONES:** Los asistentes a la Asamblea general ordinaria de manera virtual, con voz y voto, tienen derecho a presentar las siguientes mociones:

a. DE ORDEN: Cuando se considere que el que tiene el uso de la palabra se está desviando del tema, que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día aprobado y cuando se esté alterando el orden dentro de la reunión. La moción de orden será acatada o rechazada por la Presidencia.

b. DE ACLARACIÓN: La podrá solicitar un asociado a otro, que esté interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.

c. DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: La puede presentar cualquiera de los asociados cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado. El presidente tiene la obligación de someter a consideración de la Asamblea, en forma inmediata, la moción de suficiente ilustración, la cual debe votarse.

d. DE PRIVILEGIO PERSONAL: La puede solicitar cualquiera de los presentes en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona. La Presidencia concederá la moción de privilegio personal.

e. INTERPELACIÓN: Durante la intervención de uno cualquiera de los asistentes, podrán presentarse interpelaciones, pudiendo o no ser concedidas por el orador, con una duración máxima de cinco (5) minutos. En consideración de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la Emergencia Económica, Social y Ecológica promulgada por el Presidente de la República de Colombia a través del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, para todos los efectos el Acta de la Asamblea será firmada por el Representante Legal y el Secretario que se nombre en la Asamblea General Ordinaria de manera virtual. En constancia de aprobación, se suscribe el presente Reglamento por el Presidente y el Secretario de la Asamblea realizada el día 18 de marzo de 2021 en la ciudad de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO 6-** Los casos no previstos por el presente reglamento, se sujetarán a las disposiciones legales, estatutarias que rigen nuestra cooperativa.

Fdo. (Original)

**ANTONIA HERNANDEZ MORENO**  
Presidente Consejo de Administración

**MARIA IVONNE GARCIA**  
Secretaria Consejo de Administración